



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 23 de setiembre del 2022

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 133-2022-D-FCA-UNAC.

Visto, la Solicitud N° 014-2022/CORLAD/CDR. -DR, de fecha 07 de setiembre del 2022, mediante el cual el Decano Regional del Colegio de Licenciados en Administración-CORLAD-Callao, Lic. Adm. Manuel Fritz López Pumayali, solicita auspicio académico para el Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Administrativas; denominado “Nuevas Tendencias y Desafíos para la Investigación Científica”, que se realizará el día jueves 29 y viernes 30 de setiembre 2022, a las 18:00 horas.

Visto, el Oficio N° 984-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 12 de setiembre del 2022, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite al Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, la solicitud de auspicio académico, para que con carácter prioritario se sirva evaluar los alcances del Simposio y dar su conformidad para la ejecución del mencionado evento.

Visto, el OFICIO N° 092-2022-V-CERES-FCA-UNAC, de fecha 14 de setiembre del 2022, mediante el cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, señala que después de haber revisado el proyecto sobre Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Administrativas, da su conformidad para la realización del evento organizado por el CORLAD-Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, el Art. 124° de la Ley Universitaria N° 30220, indica que la Responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, mediante el Art. 23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Que, según el Art. 89° inciso 89.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros, mediante la realización de certámenes científicos con fines académicos (congresos, simposios, foros, concursos, ferias, etc.) para presentar y recoger los resultados de la investigación dentro y fuera de la Universidad, a través de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación, así como de las unidades de las Facultades y Escuela de Posgrado.

Que, el Art. 403° inciso 403.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que las actividades de extensión universitaria, entre otras, son las siguientes: La organización de foros, simposios, congresos u otros eventos académicos sobre temas de interés local, regional, nacional e internacional, así como la organización de programas vacacionales, viajes de estudio e intercambio universitario.

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el auspicio académico del Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Administrativas; denominado “**NUEVAS TENDENCIAS Y DESAFÍOS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**”, que se realizará el día jueves 29 y viernes 30 de setiembre 2022, a las 18:00 horas, organizado por el Colegio de Licenciados en Administración del Callao-CORLAD.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, DUGAC-UNAC, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Dirección de la Unidad de Posgrado, Dirección de la Unidad de Investigación, Comité de Calidad Académica y Acreditación de la FCA, Comité de Extensión y Responsabilidad Social-FCA, Comité de Desarrollo Docente-FCA, Secretaria Académica-FCA y CORLAD-CALLAO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO